

RAD 110014003009-2013-637-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ALONSO MANUEL DORIA

Al Despacho de la señora Juez, con liquidación de crédito aportada por la actora. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 12 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1. Por no haber sido objetada la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte actora el pasado 9 de julio y encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación.
2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que dentro del término del traslado no se presentaron observaciones al avalúo actualizado que presentó la parte actora.
3. Efectuado el control de legalidad dentro del presente asunto, procede el Despacho a señalar la hora de las 2:00 PM del día veinte (20) del mes de octubre del 2021, para llevar a cabo la **diligencia de remate** sobre el 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, cuya base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Líbrense las comunicaciones respectivas y, efectúense las publicaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente, siendo indispensable que dentro de la publicación que trata el canon 450 del C. G del P., se incluya el correo institucional del juzgado y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la almoneda.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, esto es, se celebrará exclusivamente mediante la herramienta LIFESIZE, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

Los postores interesados en la almoneda deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 ib., el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación

RAD 110014003009-2013-637-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ALONSO MANUEL DORIA

de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

En este sentido, se requiere a los intervinientes para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Luz Dary Hernández Guayambuco'.

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 115 del 17 de agosto de 2021

jvr